



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos



RESOLUCION GENERAL N° 027 -DPIP-2015

SAN LUIS, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

V I S T O:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis - Ley de N° VI 0490-2005 y sus modificatorias; y la Resolución N° 25-DPIP-2014;

Y CONSIDERANDO:

Que, las funciones y facultades de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos establecidas en el artículo 15 del Código Tributario de la Provincia de San Luis, son ejercidas por el Director provincial, quien se encuentra facultado, en virtud de lo previsto en el artículo 19 del citado cuerpo normativo, a delegar las mismas en funcionarios, empleados o entidades prestadoras de servicios profesionales conexos con la administración tributaria, mediante resolución;

Que, el artículo 5 de la Resolución ° 237-MHP-2011, faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a realizar las modificaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la repartición, mediante Resolución.

Que, el artículo 2 de la Resolución 025-DPIP-2014, establece las competencias de las Unidades que forman parte del actual Organigrama;

Que, en el marco de las normas de calidad y del sistema de gestión de calidad de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, es necesario modificar la Resolución referida, por haberse producido cambios en las competencias de las referidas Unidades;

Por ello y en uso de sus atribuciones:



RESOLUCION GENERAL N° 027 -DPIP-2015

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

Art. 1º - Agregar en las siguientes Unidades las competencias a saber:

- a. Unidad Gestión de Riesgo
 - Implementación, Mantenimiento y Control del Sistema de Gestión de Calidad.-
 - Certificación de Normas de Calidad.-
- b. Unidad Inteligencia Fiscal.
 - Implementación, Mantenimiento y Control del Sistema de Gestión de Calidad.-
 - Certificación de Normas de Calidad.-

Art. 2º.- Agregar dependiendo de la Unidad Servicios al Ciudadano, de la Unidad Gestión de Riesgo y de la Unidad Inteligencia Fiscal, una oficina que se denominará "Calidad", y cuyas competencias serán las siguientes:

- a. Gestión de operativa para el control, conservación y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad existente, como así también en la implementación de nuevos procesos al mismo.-
- b. Cualquier otra actividad operativa que sea necesaria a los fines del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas de Calidad para la certificación, recertificación y mantenimiento del Sistema de Gestión.-

Art. 3º.- Aprobar el Organigrama de Funciones que se modifica por medio de la presente y que como Anexo I forma parte.

Art. 4º.- Registrar, comunicar y archivar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección Provincial de Ingresos Públicos



RESOLUCION GENERAL N° 027 -DPIP-2015

